



## "ACTA N° 12 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2009"

Siendo las 03:00 p.m. de la fecha indicada, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Lic. Jaime V. Aquino Aquino, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, (Consejero por Huancayo)
2. Dra. Julia Camavilca Arzapalo, (Consejera por Junín)
3. C.p.c. Henry Benjamín Rosales Mallqui, (Consejero por Yauli)
4. Ing. Carlos Wilfredo Contreras Cáceres, (Consejero por Tarma)
5. Sr. Gilder Valerio Machari, (Consejero por Chanchamayo)
6. Lic. Jaime Victorino Aquino Aquino, (Consejero por Concepción)
7. Lic. Dora Isabel Verástegui Olivera, (Consejera por Jauja)
8. Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde, (Consejero por Chupaca)
9. Sr. Pedro López Cueva, (Consejero por Satipo)

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, indica que en merito al Oficio N° 016-2009-GRJ-CR/CPI, de la Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructura, Lic. Dora I. Verástegui Olivera, apoyada por los Consejeros Dra. Julia Camavilca Arzapalo, Gilder Valerio Machari, y CPC. Henry B. Rosales Mallqui, y de acuerdo con el literal b del artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala que "un tercio de los miembros del pleno pueden solicitar Sesión del Consejo Regional", propone al Pleno del Consejo Regional realizar una próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, luego de culminada la presente, en los punto de Agenda siguiente: 1) Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional, que Norma la Antigüedad en la Permanencia del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial Regular de Personas de Ámbito Regional en las Concesiones y Servicio Excepcional – para los vehículos de las Categorías M2 y M3.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, indica que se ha hecho de costumbre convocar a una nueva Sesión Extraordinaria luego de acabada la primera, señalando que se debe de prever este tipo de Sesión inesperadas.

El Consejero CPC. Henry Benjamín Rosales Mallqui, manifiesta que ha firmado el documento de solicitud para la próxima sesión Extraordinaria pero que no ha tenido tiempo para revisar los Decretos Supremos N° 016 ni 017, asimismo el Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional, solicitando que se re programe para otro día.

La Consejera Lic. Dora I. Verástegui Olivera, refiere que se esta solicitando la próxima sesión en merito al artículo 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional, solicitando que se someta a votación la propuesta.

El Consejero Sr. Pedro López Cueva, llama la atención al Consejero Delegado, por no prever la agenda de las dos sesiones.

El Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, indica que se esta proponiendo al Consejo Regional y no se esta imponiendo.

Sometida a votación la segunda propuesta es aprobada por **MAYORÍA**.

### **ACUERDO REGIONAL N° 077-2009-GRJ/CR**

**PRIMERO.- LLEVAR** a cabo la Sesión Extraordinaria, culminada la presente, donde se tendrá como único punto de agenda el Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional, que Norma la Antigüedad en la Permanencia del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial Regular de Personas de Ámbito Regional en las Concesiones y Servicio Excepcional – para los vehículos de las Categorías M2 y M3.

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, señala que en concordancia con el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional, **se aprobarán las Actas de las Sesiones Extraordinarias I y II de 08 de junio del presente.** En mérito a que han sido distribuidas oportunamente. Solicitando si hubiera alguna observación. Siendo aprobadas por **UNANIMIDAD**.

### **ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMER PUNTO.- INFORME DEL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, SOBRE LAS OBRAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EJECUTO, VIENE EJECUTANDO Y VA HA EJECUTAR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, EN LAS JURISDICIONES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, INDICANDO EL MONTO DESTINADO A LA FECHA EN CADA UNO DE ELLOS.**



Al respecto el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, manifiesta que ha llegado el Oficio N° 268-2009-GRJ/GG, del Gerente General del Gobierno Regional Junín, CPC. José I. Fernández Neciosup, en el que solicita la dispensa a la presente Sesión por encontrarse en la Municipalidad Distrital de Pichanaki, solucionando los problemas de los residuos sólidos, encargando la exposición al Gerente Regional de Infraestructura Sr. Oscar Calixto Gavino.

El Consejero Sr. Gilder Valerio Machari, manifiesta que esta no es la primera vez que el ejecutivo solicita la postergación indicando que hay prioridades, señalando que se convocó al gerente el día 19 de junio y su dispensa llega al consejo el 24 de junio, solicitando que se re programe la fecha y sea el mismo Gerente General quien exponga sobre el presente punto de agenda.

Sometida a votación la segunda propuesta es aprobada por **MAYORÍA**.

### **ACUERDO REGIONAL N° 078-2009-GRJ/CR**

**PRIMERO: REITERAR Y REPROGRAMAR** la invitación al Gerente General del Gobierno Regional Junín, para que informe al pleno del Consejo Regional sobre las obras, proyectos y programas que ejecuto, viene ejecutando y va a ejecutar el Gobierno Regional Junín, en las jurisdicciones de las Comunidades Indígenas del Departamento de Junín, indicando el monto destinado a la fecha en cada uno de ellos.

### **SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD DE CHANCHAMAYO, DR. LENIN B. SÁNCHEZ PASTOR, SOBRE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO R.P. SERVIMUL S.A.C., Y SOBRE LA PRESUNTA DESTITUCIÓN Y RESTRICCIÓN DE ENTRADA DE DOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE PICHANAKI.**

Al respecto el Director de la Red de Salud de Chanchamayo, Dr. Lenín B. Sánchez Pastor, con respecto a la contratación de personal médico mediante Servis señala que el Hospital de Pichanaki tiene 30 años de fundación 07 médicos nombrados y 02 médicos contratados (CAS), una población de 57 700, habitantes y se encuentra a cargo de 20 puesto de salud, indicando que el año 2007 se destacó al Médico Cesar Huaroc Alvarez, por capacitación oficializada, y al presente se encuentra realizando estudios de residentado médico en ginecología por 03 años, el año 2008 la Dra. Fabiola Huertas Castillo, médico especialista del Hospital de Pichanaki, solicita licencia sin goce de haber por salud, por lo que se contrata a dos profesionales médicos de salud mediante el Servis, señalando que la legislación de entonces permitía la contratación de cualquier personal (técnico, Profesional) indicando que la Ley de Presupuesto del año 2007 en su clasificador de gasto lo permitía en la partida 34 en servicios por terceros, la Ley de Presupuesto del año 2009, solo permite este tipo de contratos para vigilancia y limpieza, por lo que se ha procedido a la resolución del contrato el día 30 de abril del presente año con la Empresa Servimul, con quien se tenía un contrato de 10 años. Con respecto a la destitución con los dos médicos de Pichanaki, indica que al culminar el contrato con la empresa Servimul, también culmina el contrato con los profesionales médicos el 30 de abril, por lo que señala que en ningún momento hubo destitución porque no hubo relación directa con la institución, respecto a la restricción a los profesionales médicos indica que se restringió la entrada porque no se tenía un contrato vigente a la fecha, indicando que su persona ha venido cautelando y administrando los bienes del estado, por lo que en uso de sus facultades ha protegido los intereses del estado, señalando que su despacho ha emitido el Memorando N° 1272, mediante el cual se restringe el paso al personal médico que venía trabajando por el Servis, para prestar servicio, lo que no fue en su condición de pacientes.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, indica que ha solicitado en tres oportunidades al despacho del Director de la Red de Salud de Chanchamayo, Dr. Lenín B. Sánchez Pastor, remisión de información sobre el presente caso, para que remitan copia del proceso de contratación con Servimul, copia del Contrato, señalando que tiene a la mano copias de las adendas de contratos con Servimul, solicitando que se le informe con que partida se ha pagado a este personal; el tipo de profesional que se les paga con las adendas, por qué no se indica el tipo de profesional; asimismo señala que ha conversado con el Director Regional de Asesoría Legal, ha opinado que este caso pase a la Oficina Regional de Control Interno, para que haga las investigaciones correspondientes; y porque se contrata individualmente al personal mediante la Servis.

El Director de la Red de Salud de Chanchamayo, Dr. Lenín B. Sánchez Pastor, señala que se ha remitido en las tres oportunidades la documentación solicitada por el Consejero CPC. Henry Rosales Mallqui, y que se le hará llegar el cargo correspondiente, señalando que hace diez años se venía contratando con la Servis y su gestión también ha seguido con el mismo tipo de contrato, que ha servido para la contratación de personal profesional que ayudó a la disminución de muertes maternas.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, solicita que conforme a las adendas que tiene a la mano le explique el tipo de profesional y la diferencia de pagos, indicando que la forma de contratación es irregular, señalando que como director tiene que asumir el activo y el pasivo, solicitando al pleno del Consejo Regional, que pase a la Oficina Regional de Control Interno, señalando que al presente no ha recibido la documentación



y hará valer su derecho conforme a lo que indica el tercer documento sobre el artículo 377° del Código Penal vigente al retrazar el proceso de investigación y/o fiscalización.

El Director de la Red de Salud de Chanchamayo, Dr. Lenín B. Sánchez Pastor, señala que lo que tiene a la mano el Consejero Rosales son las adendas, pero que existe un contrato inicial, que se ha vencido el 31 de diciembre.

El Consejero Sr. Gilder Valerio Machari, indica que ha conversado con los médicos y con este tipo de restricción se está vulnerando los derechos, indicando que no se pueden mezclar los temas políticos con los temas laborales, solicitando una profunda investigación.

El Director de la Red de Salud de Chanchamayo, Dr. Lenín B. Sánchez Pastor, señala que no es un tinte político sino que las medidas se dieron por la resolución del Contrato con Servimul, solicitando la participación del Administrador.

El Administrador de la Red de Salud Chanchamayo, Lic. Sigsfrido Calderón Quispe, señala que al parecer se tiene una equivocación a la interpretación de los contratos, indicando que la gestión ha continuado con los contratos que se venían realizando hace 10 años con la Empresa Servimul, desde fines del año 1998, indicando que estos dos médicos son contratados por la Empresa Servimul, para prestar servicios en el Hospital de Pichanaki, manifestando que la Ley de los Servis varía el año 2008, y que la Ley de Presupuesto del año 2009 desaparece el clasificador del pago para otros servidores que no sea de vigilancia o guardiana, por lo que se dispuso la resolución del contrato con la empresa Servimul Sac. el 30 de abril del presente, indicando que el ingreso se le impidió porque la patronal no iba a permitir que el contrato se transforme en un contrato de naturaleza laboral, señalando que se ha cautelado los intereses del estado y por ello se les quiere juzgar, porque la Ley de Presupuesto indica que está prohibido la ampliación de plazas y nombramiento, señalando que no iban a permitir este afán de querer sacar ventaja del vacío que tenía la Red de Salud de Chanchamayo, indicando que no se ha violado ningún derecho constitucional ni laboral porque con la empresa Servimul no se ha tenido ningún tipo de vínculo laboral.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, manifiesta que lo que se está observando es que no se ha cautelado los bienes del estado, por la forma de contratación mediante la Servis Servimul, hasta el 30 de abril, y no se realizó por concurso público, solicitando que el presente punto de agenda pase a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional para que haga las investigaciones correspondientes.

El Vicepresidente del Gobierno Regional Abog. Raúl Robles Echegaray, manifiesta que se está frente a una contratación de intermediación laboral de dos médicos, señalando que esto no puede pasar a control interno y que los médicos reclamen a la empresa que los contrato sugiriendo que no se cometa el error de abogar por los trabajadores que están haciendo una acción de estado contra el Gobierno Regional.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, manifiesta que no se está viendo la problemática en la contratación de dos médicos sino de todo el personal de la red de Salud de Chanchamayo, indicando que en base a la Ley N° 27444 y la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, está prohibido contratar sin un proceso de selección y a través de una Servis, indicando que se evidencia un vicio administrativo de parte de los funcionarios de la Red de Salud Chanchamayo.

El Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino, somete a votación el pedido del Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, para que el presente punto pase a la Oficina Regional de Control Interno, siendo **Desestimado**, por **MAYORÍA**, con el voto dirimente del Consejero Delegado Lic. Jaime Aquino Aquino,

### **TERCER PUNTO.- INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SOBRE EL DESTINO DE LOS DESCUENTOS POR TARDANZAS Y FALTAS DEL PERSONAL CONTRATADO MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO.**

Al respecto el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Lic. Luis Salazar Fano, señala que el CAS, entra en funcionamiento a partir del mes de abril, donde se emite una Resolución Gerencial General Regional de fecha 23 de abril del presente donde en su artículo 1° modifica la Directiva N° 002-2009-GRJ/GGR, en el extremo del punto 5, 6, 8, sobre los aportes de salud, procedimiento de contratación, pago de pensiones, contraprestación de las horas pactadas, y por las retenciones judiciales; indicando que en base a esto y a los procedimientos de la Oficina de Recursos Humanos, manifestando que se tiene un Reglamento de Control que especifica 05 minutos de tolerancia para que gocen del beneficio que los nombrados también gozan, sobre los descuentos del mes de abril y mayo haciéndoles a un monto de S/. 615.33 nuevos soles, señalando que esos descuentos quedan y que al final se verán que se hace con ese monto, solicitando la intervención de la Subdirectora de Recursos Humanos Sra. Norma Jiménez Roca, para que sustente técnicamente los procesos que se realizan con el CAS, manifestando que se ha flexibilizado para que el personal no tengan descuentos elevados.



La Subdirectora de Recursos Humanos Sra. Norma Jiménez Roca, manifiesta que a partir del 30 abril la Oficina de Recursos Humanos asume la responsabilidad del manejo de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, señalando que todos los días el personal CAS, registra su asistencia en el parte de asistencia que esta en el primer piso del edificio de la Sede del Gobierno Regional Junín, el mismo que esta a cargo de un personal de la Oficina de Personal, indicando que este registro se consolida mes a mes y se implementa las planillas a través del Modulo de Gestión de Recursos Humanos dispuesto por el MEF, manifestando que el descuento se realiza porque así se dispuso en una reunión con la secretaría descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Consejero Sr. Pedro López Cueva, pregunta porque a los trabajadores de la Subgerencia de Desarrollo Satipo se les paga las quincenas, señalando que ha recibido diversas quejas de los trabajadores por la tardanza en sus pagos.

La Subdirectora de Recursos Humanos Sra. Norma Jiménez Roca, manifiesta que desde que su persona esta a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, el pago es puntual, y se cumple con el cronograma, por lo que se debe estar pagando a los CAS, los últimos días del mes que no pueden ser mas del ultimo día hábil del mes que es hasta cuando se puede afectar el presupuesto, indicando que el retraso puede ser que la persona encargada de la Administración de la Subgerencia de Satipo no hace las gestiones correspondientes en la oficina de Tesorería.

**CUARTO PUNTO: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A FIN DE QUE INFORMEN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA, PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS”:**

Al respecto el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, señala que ha llegado el Oficio N° 093-2009-GRJ/CR, de 23 de junio de 2009, del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Lic. José Alvarez Ramos, con el que señala que no será posible el informe del día de hoy porque ha asumido compromisos con anterioridad fuera del Departamento vinculado a la gestión del Proyecto Construcción Equipamiento e Implementación del Instituto del café, solicitando que se le convoque para otra fecha.

El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Econ. Walter López Rosales, manifiesta que este es un proyecto eminentemente productivo que se encuentra a cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien suscribió el convenio con Inrena, en representación del Gobierno Regional Junín, manifestando que este proyecto se encuentra a nivel del estudio de factibilidad.

Agotado los puntos de agenda se levanta la presente sesión siendo las 04:06 p.m.

-----  
**Lic. Jaime V. Aquino Aquino**  
**Consejero Delegado**

-----  
**Abog. Alejandro V. Obregón Aquino**  
**SECRETARIO EJECUTIVO CR-J**

**LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA** que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita del DVD (uno) que obra en el archivo para su verificación.